



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-00004745

ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. Q.MV.2013.880 de 21 de febrero de 2013, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO TOACHI PILATON", constituido mediante contrato suscrito el 16 de noviembre de 2011, y reformado el 11 de enero de 2013; administrado por la Corporación Financiera Nacional BP; y registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores con el número 2013.1.13.01232 de 14 de marzo de 2013;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE, la Corporación Financiera Nacional BP, pone en conocimiento de esta Institución, el contrato de terminación del Encargo Fiduciario denominado "ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO TOACHI PILATON", celebrado el 31 de julio de 2014; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Encargo Fiduciario en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, mediante Informe No.SCVS-IRQ-DRMV-SNF-2018-123 de 28 de mayo de 2018, la Subdirección de Negocios Fiduciarios de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Encargo Fiduciario; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2017-050 de 13 de marzo del 2017.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del "ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO TOACHI PILATON",



administrado por la Corporación Financiera Nacional BP, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la Corporación Financiera Nacional BP, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la Corporación Financiera Nacional BP, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del "ENCARGO FIDUCIARIO PROYECTO TOACHI PILATON"

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de mayo de 2018.


MR/PR/JART


ING. CARLOS ARTURO ECHEVERRIA ESTEVES